

ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
 2. Aprobación de Agenda.
 3. Lectura de Acta.
 4. Gastos Corrientes.
 5. Correspondencia.
 6. Solicitud por parte de la Jefa de Recursos Humanos sobre cambio de vacaciones del señor [REDACTED].
 7. Presentación por parte del Dr. [REDACTED]
 8. Señor [REDACTED], solicita trabajar vacaciones remuneradas del 16 al 30 de septiembre del presente año.
 9. Presentación del Arquitecto [REDACTED] [REDACTED] donante de los fondos para la construcción de Biblioteca "LA RAMA".(no se presento)
 10. Incremento de Fondo Circulante.
- Varios.**
11. Solicitud de informe de Recursos Humanos sobre condiciones laborales de empleados de UATM. (Próxima reunión)
 12. Contratación de Fiscalizador. (Pasa a Comisión de la Ley de la Carrera)
 13. Informe de Carpeta de canaleta de Calle Montemar y Calle Los Cerritos.
 14. Informe sobre orden de descuento de empleados.
 15. Informe de proyectos de lámparas led. (Para próxima sesión)
 16. Situación del Malecón.
 17. Solicitud a Comisión de PULSEM que informen al Concejo Municipal de sus actividades. (Para próxima sesión, que jurídico rinda un informe.)

Se hace constar que al inicio de la sesión de Concejo no se encontraba presente el Síndico Municipal, el cual fue sustituido por el Regidor Tomas Javier Baires Hernández, lo cual fue aprobado por el Concejo en pleno, posteriormente a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, se hizo presente el Síndico Municipal, dejando sin efecto el nombramiento hecho al Regidor Baires Hernández; por otra parte el señor Alcalde Municipal solicito permiso para ausentarse de la sesión de Concejo a las diez horas nombrando al señor José Gabriel Molina Cañas, para sustituirlo en su ausencia, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, incorporándose a la sesión de Concejo a las diez horas con cincuenta minutos, dejando sin efecto el nombramiento hecho al señor Molina Cañas. Posteriormente se le dio lectura al Acta número TREINTA Y SEIS, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de votos de los miembros del Concejo. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Se le dio lectura a escrito presentado por La Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara y Nelson Edgardo Umanzor, quienes estan a cargo de la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno, y exponen de la necesidad de actualizar los instrumentos legales para realizar los cobros de Tributos por parte de la Municipalidad ya que existe una Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, la cual se encuentra sin actualizarse desde la actualización de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, para lo cual el Concejo Municipal tomo el Acuerdo de crear una Comisión Especial para que revise dichos instrumentos e informe al Concejo Municipal. 2) Se le dio lectura a recomendable de la Comisión de Proyectos Municipales, quienes recomiendan al Concejo se giren instrucciones a la Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, para que realice un presupuesto más económico para ser incorporado a la Carpeta de Actividades Culturales del año dos mil veinte, así mismo recomiendan que la Carpeta del proyecto de Concreteado de dos pasajes en la Comunidad Los Mangos I, no se ejecute por ser una obra de gran inversión que beneficiara a un pequeño grupo de familias, buscando realizar obras con la maquinaria de esta Municipalidad; en cuanto a la solicitud de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, para la adquisición de diez laptops para la formación de un centro de cómputo, recomiendan se giren instrucciones a la Oficina de Gestión Nacional e Internacional para obtener el equipo solicitado; y sobre proyecto de canalización de aguas y reconstrucción de obra de drenaje existente en el sector del Bambino de la Colonia El Morral, solicitado por la referida Comunidad, recomiendan que las obras a ejecutar sean solo la construcción de dos cajas que permitan la recepción y evacuación de aguas servidas y darle limpieza a las tuberías; y por ultimo recomiendan se reestructure la Comisión con Técnicos de esta Municipalidad que son importante para la emisión de los recomendables, se hace constar que se da por enterado el Concejo Municipal de dichas recomendaciones y ordenaron girar las instrucciones administrativas para el cumplimiento de las recomendaciones hechas por la Comisión de Proyectos. 3) Escrito presentado por la Unidad Jurídica, en cual informan de la factibilidad de elaborar contrato de arrendamiento para los arrendatarios del Parque Acuático Municipal, previo Acuerdo Municipal, del cual se tomó el Acuerdo respectivo. 4) Se le dio lectura a informe presentado por la Unidad Jurídica, quienes informan de la factibilidad de reconocer la deuda que se tiene pendiente con la empresa [REDACTED], por ser una obligación contraída por la Municipalidad, de lo cual no se tomó Acuerdo. 5) Se le dio lectura a informe

de Actividades desarrolladas por el Auditor Interno de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 6) Se le dio lectura a escrito presentado por el Ministerio de Obras Públicas mediante el cual informan que un inmueble propiedad de la Municipalidad se verá afectado en dos porciones de dicho inmueble por el proyecto de “AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, ESTACIONES 2+480.00 – A 4+873.59 SEGMENTO 3”, presentando el valuó correspondiente a las porciones a afectar, del cual solicitan se emita el Acuerdo respectivo autorizando la venta de las porciones de terreno que se verán afectadas por la ejecución de dicho proyecto, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 7) Se modificó la Agenda pasando a conocer el punto siete, en el cual el Doctor [REDACTED] expuso del trabajo desarrollado en la Recuperación de mora Administrativa y Judicial, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 8) Se le dio lectura a informe de ingresos provenientes del cobro en el Mercado Municipal, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal, solicitando en próxima reunión sea presentado dicho informe personalmente por el Encargado de Mercado. 9) Se le dio lectura a escritos presentados por diferentes empleados de esta Alcaldía quienes solicitan sean tomados en cuenta para una nivelación salarial, de lo cual el Concejo Municipal nombro a una Comisión Especial para la revisión de dichas solicitudes. Se hace constar que se suspendió la sesión a las doce horas para tomar un receso para el Almuerzo, regresando nuevamente a las catorce horas para continuar con los puntos de Agenda, asimismo no se encontraba al momento de iniciar la sesión por la tarde el Regidor Rafael Avalos Díaz, quien fue sustituido por el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. En relación al punto trece de la Agenda sobre informe de Carpeta de canaleta de Calle Montemar y Calle Los Cerritos, se le dio lectura al recomendable de la Comisión sobre la Carpeta de la Canaleta y la reparación de la Calle los Cerritos sigue pendiente por calendarización de maquinaria. En cuanto al punto número catorce relacionado a informe sobre orden de descuento de empleados, el Licenciado Julio Ernesto Hernández, expuso al Concejo en pleno sobre la problemática que está teniendo con el Banco de Fomento en cuanto al pago de los préstamos de algunos empleados, comprometiéndose a buscar una solución que no afecte a los empleados en el pago de sus préstamos. y sobre el punto de la situación del Malecón, se solicitó a la Comisión de Turismo emita un recomendable de las acciones posibles a tomar para mejorar las condiciones del Malecón. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguiente Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 432 refrigerios, 216 compra de almuerzos, ara capacitación de cuerpo de agentes municipales CAM. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$1,134.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 bolsas de cemento cessa, para apoyo a personas de escasos recursos económicos, para la reparación sobre primera calle poniente, barrio el calvario. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$25.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 rectificado de tambores, 4 fricción, 2 colorar y extraer bushing de tijera, 2 bujillas para la bomba de fumigar, 2 filtro 3600, 2 pines centrales, 1 sondeo radiador, 1 reparación de	\$317.00

bufo contac., para mantenimiento y reparación de vehículos municipales placas N. 3064 póliza 82.montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118-54302.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1rectificado cigüeñal, 4 rectificado de cilindro, 4 cambio de bujes de biela, 4 hausin biela, 4 alinear biela, 2 cambio de bujes levas, 4 instalar camisas, 1 alinear bancada, 2 pistas cigüeñal, para mantenimiento de vehículos municipales placas N8008. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302-54118.	\$414.71
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 llave stillson #87-627 36", 1 cubo de ¾ # 87-557 juego. Herramientas necesarias para el taller municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$315.27
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1034 galones de diésel, 150 galones de gasolina, para semana del 12 al 24 de septiembre del 2019, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,500.46
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 galones de desinfectante para piso, 1 bidón de creolina, 2 fardos de detergente usos varios, 5 palas plásticas, 2 palos para trapeador de madera, 25 pastillas de cloro, 2 cinchos de nylon, para uso de rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	298.55
T O T A L...	\$6,005.79

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que son facultades del Concejo Municipal el nombramiento de las Comisiones que sean necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, según lo establece el artículo 30 en su numeral 3, del Código Municipal. II) Que teniendo a vista informe de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, por parte de la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Jefa de la Unidad de Administración, Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, señor Nelson Edgardo Hernández Umazor, Contador Municipal, quienes están a cargo de la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno, mediante el cual hacen referencia a la importancia de actualizar la Ordenanza Municipal y Ley de Impuestos Municipales ya que en varios de sus rubros se encuentran desactualizadas ya que no se apegan al crecimiento que el Municipio ha tenido en los sectores de comercio y servicio, y que dicha actualización ayudar a mejorar la recaudación de los tributos municipales, por tal razón sugieren a este Concejo Municipal se conforme una Comisión Técnica para la actualización de la Ordenanza Municipal de Tasas por Servicios Municipales y Ley de Impuestos a la Actividad Económica de este Municipio. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y Art. 204 numeral 2°, de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 2, 3 numeral 2 y 3, 30 numeral 3, 34, 35 , 72, 73, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Conformar la Comisión Técnica para la actualización y reforma de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales y la Ley de Impuestos a la Actividad Económica de este Municipio, que estará conformada por los siguientes Técnicos:

EQUIPO TECNICO	
NOMBRES	CARGO
Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe Unidad Jurídico/ Coordinador de Comisión
Lic. Martha Elena Huevo	Jefe de UATM
Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal

Lic. Nelson Edgardo Hernández Umanzor	Contador Municipal
Lic. María Estela Matas Vásquez	Encargada de Presupuesto
Lic. José Roberto Zaldívar	Auditor Interno

2) Se delega a la Licenciada Martha Elena Huezo, Jefa de UATM, quien tendrá la responsabilidad de convocar a la Comisión para la elaboración de los estudios previos para la actualización de los referidos marcos legales. 3) La presente Comisión tendrá que rendir informe al Honorable Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número CINCO, de Acta número DIECINUEVE, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se acordó la conformación de la Comisión de Proyectos Municipales, en tal sentido en escrito de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, la Comisión solicita el fortalecimiento de la referida Comisión con los Técnicos Municipales Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal; señora María Estela Matas de Lucero, Encargada de Presupuesto; Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, Supervisión y Evaluación de Proyectos de Construcción. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y Art. 204 numeral 2°, de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 2, 3 numeral 2 y 3, 30 numeral 3, 34, 35, 72, 73, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Fortalecer la Comisión de Proyectos Municipales con personal Técnico para el mejor desempeño de sus funciones, la cual quedara integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL CONCEJO	
NOMBRES	CARGO
Cap. P. A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal
Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal
Sr. Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario
Sr. Javier Ernesto Ramos Martínez	Sexto Regidor Propietario
Lic. Rafael Avalos Díaz	Octavo Regidor Propietario.
Sra. Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidora Propietaria
Licda. Sthephany Alessandra Magaña de González	Primera Regidora Suplente
EQUIPO TECNICO	
Lic. Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
Arq. Marlene Guadalupe Borja de Arucha	Supervisión y Evaluación de Proyectos de Construcción
Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
Sra. María Estela Matas Vásquez	Encargada de Presupuesto
Sr. Isael Flores	Jefe de Mantenimiento

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista memorándum de fecha veinte de agosto del presente año, por parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, en su calidad de Jefa de la Unidad de Operaciones y Servicios Municipales Ad-Honorem, en la cual sugiere se elabore un contrato de arrendamiento para chalet ubicado en el Parque Acuático propiedad de esta Municipalidad, en el cual se establezca horarios, condiciones de uso, plazo y canon mensual, y demás condiciones que sean necesarias, de lo cual se mandó a pedir opinión al Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, quien mediante escrito de fecha seis de septiembre del dos mil diecinueve, informa que es de ley formalizar el contrato de arrendamiento del chalet en mención, el cual debe ser autorizado por el Concejo mediante el Acuerdo respectivo en el cual se establezcan las condiciones de uso, plazo y demás especificaciones que regulen su funcionamiento. **II)** Que tomando de base legal lo

establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 7, 30 numerales 4, 14, 21, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numeral 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Celebrar contrato de Arrendamiento sobre un inmueble propiedad de esta Municipalidad, ubicado en el Parque Acuático Municipal, el cual ha sido asignado a la señora [REDACTED] por un plazo de seis meses prorrogables por periodos iguales previa solicitud de la arrendante y aprobación por parte del Concejo Municipal, los cuales serán contados a partir de firmado el respectivo contrato de arrendamiento, dicho kiosco será para uso exclusivo de venta de comida, con un cobro mensual por Arrendamiento de locales en Parque Acuático Municipal de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de forma mensual más fiestas patronales, cobro que incluye el consumo de agua y energía eléctrica. **2)** Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para realizar el respectivo contrato de arrendamiento con las demás estipulaciones legales. **3)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal a comparecer ante notario para firmar el respectivo contrato de arrendamiento. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se recibió nota de parte de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios del Centro Nacional de Registros, en la cual solicitan el pago de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$10,675.00), por el diseño e impresión de 25,000 mapas turísticos en el año dos mil trece, para lo cual se solicitó la opinión jurídica del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, para el análisis de la documentación presentada por parte del Centro Nacional de Registros para posteriormente emitir sus recomendaciones al Concejo Municipal sobre la factibilidad de lo solicitado. **II)** Que según escrito de fecha diez de septiembre del presente año, el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, informa al Concejo lo siguiente: *“Que se ha analizado la parte contractual del Convenio y el Acuerdo Municipal, en el cual existen incongruencias, ya que el Convenio firmado a los trece días del mes de abril del dos mil once y el Acuerdo Municipal pertenece al Acta número TREINTA Y NUEVE, de las catorce horas del día cinco de noviembre de dos mil trece, en el cual el Concejo Municipal acordó contratar los servicios profesionales del Centro Nacional de Registros para la impresión de 25,000 ejemplares en diseño de tercera edición de mapas turísticos del Municipio de La Libertad, a un costo de \$15,250.00, efectuando el desembolso bajo la cifra 54313, emitiendo cheque a nombre del Centro Nacional de Registros, siendo la forma de pago de un treinta por ciento al firmar el contrato y el otro setenta por ciento contra entrega de los mapas. Cabe mencionar que en el Convenio en la cláusula “C” manifiesta que la Municipalidad se compromete a cancelar el monto total de las impresiones de los mapas turísticos así: el treinta por ciento al aceptar el diseño y el costo del mapa en concepto de anticipo, y el setenta por ciento restante sería cancelado contra entrega del producto. Por lo tanto al analizar ambos documentos, si el setenta por ciento no ha sido entregado a la Municipalidad por dicha institución, no se debería contraer la deuda, en razón que la Municipalidad no ha recibido el producto del restante de los mapas, tal como lo reza el Convenio y Acuerdo Municipal. Por consiguiente a criterio del departamento jurídico el Municipio no tiene ninguna deuda con dicha institución, por las razones antes mencionadas, asimismo,*

recomienda abstenerse de erogar algún pago debido a la incongruencia que existe en la emisión del Acuerdo Municipal y el Convenio.” **III)** Que tomando de base el recomendable dado por la Unidad Jurídica parte técnica de esta Municipalidad, y teniendo observancia en lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, y 14 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: NO HA LUGAR** el pago solicitado por parte de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios del Centro Nacional de Registros, en base a lo fundamentado en el considerando II) del presente Acuerdo. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno Central de El Salvador, se encuentra ejecutando proyecto de “AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, ESTACIONES 2+480.00 – A 4+873.59 SEGMENTO 3” el cual según notificación por parte de la Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, sobre la afectación parcial por el derecho de vía sobre dos porciones de un terreno de naturaleza rustica, propiedad del Municipio de La Libertad, que formo parte de la Hacienda Santa Emilia, situado en la ubicación geográfica de La Libertad, departamento de La Libertad, el cual se encuentra debidamente inscrito a la matricula número [REDACTED] - [REDACTED] en el Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del departamento de La Libertad. **II)** Que luego de realizado el valuó correspondiente a las dos porciones a afectar identificadas como porción uno y porción dos, la porción número UNO, de un área de DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (19.51 M²) equivalentes a VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y UN VARAS CUADRADAS (27.91V²) se valúan a razón de UN DÓLAR CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La porción número DOS, de un área SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a MIL NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS, se valúan en la cantidad de VEINTINUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la cantidad de OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de obras adicionales. Por lo que dicho valuó calcula por la cantidad de VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR VARA CUADRADA, totalizando el área afectada correspondiente a ambas porciones de una extensión superficial de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO OCHENTA Y UN VARAS CUADRADAS, totalizando el monto de adquisición por terreno de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y para el caso de las obras adicionales ubicadas en la porción dos se calculó OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con un monto total de adquisición de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$32,304.93). **III)** Que luego de analizado en valuó realizado, se tiene por aceptado el valor total de terreno a intervenir por parte del referido proyecto desarrollado por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por lo que se ha tomado a bien en base a los preceptos legales autorizar la venta de las porciones de terreno identificadas como porción número uno y porción número dos, las cuales se verán afectadas por el proyecto de “AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, ESTACIONES 2+480.00 – A 4+873.59 SEGMENTO 3”, en cual beneficia a su vez a la población del Municipio de La Libertad. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 14 y 18, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la venta de dos porciones de terreno rustico, propiedad del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, el cual se encuentra debidamente inscrito a la matricula número [REDACTED] [REDACTED] - **CERO CERO CERO CERO CERO**, en el Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del departamento de La Libertad, a favor del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS**, el cual será afectado en dos porciones de terreno por el proyecto de “AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, ESTACIONES 2+480.00 – A 4+873.59 SEGMENTO 3”, la primera porción de una extensión superficial de DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y UN VARAS CUADRADAS, y la segunda porción de una extensión superficial de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a MIL NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS, por el valor total según valuó de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$32,304.93). 2) Se faculta al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, para que comparezca ante notario a firmar la respectiva Escritura Pública de Compraventa de Inmueble a favor del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS**, estando plenamente facultado para realizar la tradición de dominio, posesión, uso y demás derechos reales que sobre el inmueble le corresponden al Municipio de La Libertad, y demás trámites legales. 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica, revisar la documentación y realizar los trámites legales correspondientes con el propósito de formalizar la venta de las porciones de terreno a favor del Estado y Gobierno de El Salvador. 4) Se autoriza al Encargado de Activo Fijo a registrar la venta de las porciones antes referidas. para los efectos legales correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es obligación de todo sujeto pasivo el

pago de los Tributos Municipales, y la falta de pago de los tributos municipales en el plazo por parte de diversos contribuyentes conlleva al incremento de la mora tributaria, la cual debe ser recuperada por parte de la Administración Municipal; en tal sentido, teniendo en cuenta las dificultades que se tienen en la Recuperación de los Tributos Municipales en Mora, más la tasa de interés y multas acumuladas hasta la fecha, se ha tomado a bien iniciar el proceso para cumplir con los fines que vayan encaminados a la Recuperación de Mora, su tasa de interés y multas, a través de los Servicios Profesionales de una persona en esta rama. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Licenciada Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso respectivo para la contratación de los Servicios Profesionales de Recuperación de los Tributos Municipales en Mora, su tasa de interés y multas acumuladas hasta la fecha, ya sea por la vía Administrativa o Judicial. **2)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas con los técnicos según detalle siguiente:

Nombre	Cargo
Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
Marta Elena Huevo	Jefa de UATM
Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo se tomó por seis VOTOS A FAVOR, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Edy Estela Tejada de Hernández y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Concejo Municipal el nombramiento de las Comisiones que sean necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, según lo establece el artículo 30 en su numeral 3, del Código Municipal. **II)** Que teniendo a la vista diversas solicitudes de empleados de esta Alcaldía en cual solicitan ser tomados en cuenta para una nivelación salarial, en razón del alto costo de la canasta básica, servicios básicos, entre otros, los cuales por su incremento impiden que sean suplidas necesidades básicas en sus hogares, en tal sentido este Concejo Municipal ha tomado a bien nombrar una Comisión Técnica para el estudio de los expedientes laborales de cada empleado solicitante, y emitir un recomendable para tomar los Acuerdos que correspondan por parte del Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y Art. 204 numeral 2°, de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numeral 3, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Conformar la Comisión Especial para el análisis de las solicitudes de nivelación salarial presentadas por empleados de esta Municipalidad, la cual estará conformada por los miembros del Concejo y personal técnico siguiente:

MIEMBROS DEL CONCEJO	
NOMBRES	CARGO
Cap. P. A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal
Sr. Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario
Sr. Gerardo Orellana	Cuarto Regidor Propietario
Sra. Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidora Propietaria
Sr. Marvin Antonio Alfaro Molina.	Cuarto Regidor Suplente
EQUIPO TECNICO	
Licda. Martha Lidia Flores Arana	Jefa de Recursos Humanos
Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica
Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
Sr. Nelson Edgardo Hernández Umanzor	Contador Municipal.
Sra. María Estela Matas Vásquez	Encargada de Presupuesto

2) Se delega a la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, quien tendrá la responsabilidad de convocar a reunión a la Comisión antes nombrada para el estudio y elaboración del recomendable respectivo, para ser presentado al Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de servicio de mantenimiento preventivo polaroid, diagnostico de falle, limpieza interna de componentes del impresor, configuración, revisión de piezas, reparaciones o ajustes, visita técnica para reconfiguración de sistema, para uso de Registro familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$209.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de Multifuncional HP Laser jet pro m426 dw con tóner, para uso de registro familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	\$488.44

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Vistas y leídas las solicitudes enviadas por el Jefe de Saneamiento Ambiental y Administrador Rastro Municipal, quienes informan que están próximos a gozar sus vacaciones anuales, pero que en razón de la situación económica de dichos empleados, desean incrementar sus ingresos laborando las vacaciones que por ley les corresponde, exonerando a la Municipalidad de cualquier tipo de responsabilidad, y siendo a la vez que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para cubrir las áreas asignadas a los empleados solicitantes, ha tomado a bien autorizar que trabajen sus vacaciones remuneradas, sin responsabilidad para la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numeral 6, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades siguientes bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Jefe de Saneamiento Ambiental	\$ 291.69
[REDACTED]	Administrador Rastro Municipal	\$314.12

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre.

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista la invitación oficial a participar en el Taller Regional de cierre del proyecto “Reforzamiento de las capacidades de alerta temprana y de respuesta ante tsunamis y otras amenazas costeras en Centroamérica”, los días diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San José, Costa Rica, con el objetivo de presentar los logros del proyecto, socializar el protocolo regional de comunicaciones para la alerta de tsunami y la aplicación móvil centroamericana de código abierto para notificación de alertas; recibir una retroalimentación por parte de los actores como insumo para la evaluación del proyecto; definir temas y necesidades pendientes como insumo para posibles próximas actividades conjuntas de UNESCO y los países miembros, en el marco de los sistemas de alerta temprana ante tsunamis; en tal sentido el señor Alcalde Municipal tomo a bien delegar al técnico Néstor Adonay Hernández González, Jefe del departamento de Gestión de Riesgo de esta Municipalidad, para que asista al referido taller los días diecisiete y dieciocho de septiembre del presente año. II) Que tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República en su Art. 203 y 204; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 49 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al señor [REDACTED], ausentarse de sus labores en la Municipalidad de La Libertad, a partir del día dieciséis al diecinueve de septiembre del presente año, para asistir al Taller Regional de cierre del proyecto “Reforzamiento de las capacidades de alerta temprana y de respuesta ante tsunamis y otras amenazas costeras en Centroamérica”, como delegado en representación de la Municipalidad de La Libertad, en San José, Costa Rica. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor del señor Néstor Adonay Hernández González, en concepto de viáticos por los días comprendidos del día dieciséis al diecinueve de septiembre del presente año. 3) Se autoriza a Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista escrito recibido por parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual solicita el cambio de fecha de las vacaciones anuales del señor Nearias Sánchez Maldonado, las cuales estaban programadas para la fecha del dieciséis al treinta de septiembre del presente año, las cuales fueron programadas en el Acuerdo número SIETE, Acta DOS, de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, dicho cambio es en razón de evitar inconvenientes en las labores de recolección que es el área en la cual se desempeña el referido empleado, en tal sentido solicita la reprogramación para el día dieciséis al treinta de octubre del dos mil diecinueve. II) Que siendo un derecho que tienen todos los empleados municipales de gozar de vacaciones anuales, una vez sean autorizadas por el Concejo Municipal, y siendo que las funciones que

desempeña el empleado son para la prestación de servicios que por su naturaleza no pueden ser suspendidos, por tal razón ha tomado a bien reprogramar dichas vacaciones anuales al empleado [REDACTED] **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la reprogramación de las vacaciones anuales correspondientes al empleado [REDACTED] de la siguiente manera:

VACACIONES PERSONAL DE DEPORTES AÑO 2019		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
[REDACTED]	RECOLECTOR I	16 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en base a los cálculos de vacaciones anuales; de igual forma se autoriza los Departamento de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para que realicen el trámite legal correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que existen bienes municipales en los cuales se encuentran el Polideportivo El Morral, el cual es utilizado para el sano esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes y adultos en general, inmueble que requiere del mantenimiento y cuidado constante por parte de personal idóneo para desempeñar las funciones inherentes al cargo, y siendo que actualmente no se cuenta con personal suficiente para brindar el servicio a la Comunidad del Morral, se vuelve necesario contratar a una persona con alto grado de responsabilidad, eficiencia y eficacia, para desempeñar funciones específicamente en la rama del mantenimiento del Polideportivo antes referido. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **I)** Contratar los Servicios Profesionales de [REDACTED] de veintitrés años de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para que se desempeñe como Mantenimiento de Polideportivo El Morral, de lunes a viernes, en los horarios que serán establecidos por el Jefe Inmediato, a partir del día uno de octubre de dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, con un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$310.00)**, verificando su asistencia por medio de bitácoras firmadas y selladas por Jefe de Deportes Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, de forma diaria, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal para su registro y control con copia al departamento de Recursos Humanos, de igual forma se autoriza el Departamento de Recursos Humanos la elaboración del expediente respectivo para los efectos legales.- **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes del Fondo Municipal y bajo la cifra presupuestaria correspondiente, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de [REDACTED].- **III)** Se

autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones y/o reprogramación respectivas al presupuesto Municipal. **IV)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, elaborar el contrato respectivo en el cual se deben de estipular las clausulas a cumplir por parte de [REDACTED], asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, firmar el respectivo contrato de Servicios Profesionales.- Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal